

## **1. PROPUESTA DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA.**

En la sesión de directorio del 28 de marzo de 2018, el directorio de Empresas la Polar S.A. (la “Sociedad”) acordó proponer a la junta ordinaria de accionistas a celebrarse el 19 de abril próximo, a las empresas KPMG y Deloitte como empresas de auditoría externa para la Sociedad. Ambas tienen experiencia en empresas del sector retail.

Se propone en primer lugar a KPMG, principalmente debido a la mayor cantidad de horas dedicada a la auditoría, a un precio relativamente menor, y por su experiencia previa como auditora de la Sociedad.

Se propone en segundo lugar a Deloitte.

A continuación se muestran las condiciones de las cotizaciones recibidas, y la evaluación que se hizo internamente de cada alternativa:

1.- Antecedentes	DTT	KPMG
1.1.- Inscrita en SVS y SBIF	Sí	Sí
1.2.- Experiencia en el mercado	93 años	32 años
1.3.- Clientes similares	Fashion park Tricot Hites Zara Dijon	Walmart Corona Johnsons´s SMU
1.4.- Socio a cargo	Julio Valenzuela	Alejandro Espinoza

Honorarios en UF	10.850	11.800
------------------	--------	--------

Horas totales	9.600	11.800
---------------	-------	--------

Valor por hora	1,13	1,00
----------------	------	------

OFERENTE	Metodología de Trabajo (MT) (50%)							Experiencia del Equipo de Trabajo (ET) (25%)				Experiencia de la Empresa (EE) (25%)			TOTAL
	Metodología de Trabajo (45%)	Soluciones, métodos alternativos (20%)	Grado de comprensión del problema (15%)	Plazos (10%)	Sistemas de comunicaciones (5%)	Documentos de apoyo para el trabajo (5%)	SUB-TOTAL	Calidad curricular de los profesionales (50%)	Equipo de Trabajo y HH (40%)	Recursos y herramientas de apoyo (10%)	SUB-TOTAL	Servicios similares (50%)	Experiencia previa (50%)	SUB-TOTAL	TOTAL
KPMG															
DELOITTE															

## 2. PROPUESTA DE CLASIFICADORA DE RIESGO.

En la sesión de directorio del 28 de marzo de 2018, el directorio de la Sociedad acordó asimismo proponer a la junta ordinaria de accionistas a celebrarse el 19 de abril próximo, en razón de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Mercado de Valores, a las empresas ICR, Humphreys y S&P para la elección de una clasificadora de riesgo. A continuación se indican las condiciones de las cotizaciones revisadas, y la evaluación interna a cada alternativa: El orden en que se proponen las compañías es el siguiente: 1. S&P; 2. ICR; 3. Humphreys.

	Honorarios (UF)	Experiencia en el mercado (años)	Representación Internacional	Experiencia en Retail Chileno	Metodología de Trabajo	Experiencia en LP
ICR	UF 250	13	Sí	Sí		
HUMPHREYS	UF 250	29	No	Sí		
S&P	UF 208 * + UF 49 viaticos	20	Sí	SMU y Falabella		